



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015

001871

REF.: DECLARA INADMISIBLE LA LICITACIÓN PÚBLICA EN SISTEMA WWW.MERCADOPUBLICO.CL CON ID 846-51-L113, POR "Servicios Hoteleros para capacitación Transferencia Fomento Lector, EN LA REGION DE ATACAMA.

COPIAPÓ, 02 DIC/2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301; la Ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N°250, del 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; los Decretos Supremos N°1574 de 1971 y 293 de 2011, ambos del Ministerio de Educación, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, la Resolución Exenta N° 015/0522 del 25/10/2013, Resolución Exenta 015/0190 del 07/12/2012, que nombra en Calidad de Titular a la Directora Regional de Atacama, Sra. Marcela Paz González Burgos y demás antecedentes tenidos a la vista

CONSIDERANDO:

1.- Que por resolución Exenta N° 015/01813 de fecha 22/11/2013, de la Dirección Regional de Atacama, se autorizó el procedimiento de licitación pública, para contratar los "Servicios Hoteleros para capacitación Transferencia Fomento Lector, EN LA REGION DE ATACAMA".

2.- Que en el sistema www.mercadopublico.cl, se publicó esta licitación con ID 846-51-L113, adquisición pública tramo menor a 100 UTM, presentándose 1 oferente.

Proveedor	RUT
ANTAY CASINO HOTEL	76.313.700-7

3.- Que la el Artículo N° 9 de la Ley N° 19.886 señala que "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las Bases". En consecuencia, procede declarar inadmisibles la licitación señalada precedentemente, de acuerdo a acta de evaluación de la comisión correspondiente adjunta de fecha 02/12/2013, ya que el monto ofertado supera el monto asignado.

4.- Que el punto 9 de los Términos de Referencia, señala que "Esta comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar, las ofertas que los oferentes presenten, emitiendo un informe, proponiendo la adjudicación de la licitación, o bien proponiendo que la misma debe declararse desierta o inadmisibles, por no haber ofertas de interés o convenientes para la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI)."

5.- Que es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- Declárese **INADMISIBLE** la precitada licitación n° ID 846-51-L113 tramo menor a 100 UTM, para contratar los "Servicios Hoteleros para capacitación Transferencia Fomento Lector, EN LA REGION DE ATACAMA".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL JUNJI ATACAMA

MGB/MSV/PO/CGJ/mhc.

DISTRIBUCIÓN:

➤ Subdirección de Recursos Financieros y Físicos.